

Guayaquil, Mayo 18 del 2000

Señores
**ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
JETTY S. A.**
Ciudad.

De mis consideraciones:

En cumplimiento de mis obligaciones de vigilancia, fiscalización y control que impone la ley de Compañías, informo a Ustedes que he revisado los libros y documentos contables de la compañía JETTY S. A. El Balance y Anexos correspondientes al ejercicio económico de Enero a Diciembre de 1999, así como la gestión administrativa se ajusta no solo a los requisitos legales sino también a las normas de una administración mercantil ordinaria y prudente.

Cabe recalcar que a Diciembre 31 de 1999, el patrimonio de JETTY S.A., se encuentra sustancialmente absorbido prácticamente al valor de su capital social. Las disposiciones vigentes en la Ley de Compañías establecen que una empresa entra en causal de disolución cuando las pérdidas acumuladas superen las reservas y el 50% de su capital social. Para que la compañía supere esta incertidumbre y pueda ser considerada como un negocio en marcha, requiere urgente capitalización, realizar operaciones rentables y concretar la liquidación de deudas.

Por lo expuesto nada tengo que observar a la gestión social encomendada, ni a los administradores, ni a los Balances y cuentas del ejercicio económico citado.

De los Señores Accionistas.

Atentamente.


INES IZQUIERDO LAMILLA
COMISARIO

24 MAYO 2000